

RESOLUCION N° 7314

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 16 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 17° de este cantón Abg. Nelson Gustavo Cañarte A., - la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "AERO-FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. FUMIGADORA"

Que los señores Estéfano Farah Ricaurte y Cecilia - Farah García, Presidente y Gerente General de dicha Compañía, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de dicha reforma y codificación de estatutos;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "AERO-FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. FUMIGADORA"

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Notario 17° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de "AEROFUMIGADORA DEL LITORAL S.A. FUMIGADORA" otorgada en esa Notaría el 16 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Notario 4° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 29 de julio de 1.958, por

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

GUAYAQUIL

Def 22/63

la cual se constituyó la compañía, de la de 31 de abril de 1.960 por la cual se aumentó su capital social; y, que el Notario 2° de este cantón toma razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de octubre de 1.963, por la cual se reformó y codificó sus estatutos sociales.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 16 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.



[Signature]
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten mark]

Excepcionalmente y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- **LO CERTIFICO.**

[Signature]
José María Palau Ostaza
SECRETARIO

Res. 7314
vvg

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 24.724 a 24.728, número 5.421 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.768 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to-

Se nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 3.706 del Registro Mercantil de 1.958; 1.967 del mismo Registro de 1.960; y, 168 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALBIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten notes]

[Large handwritten scribble]

Se inscribe esta resolución de fojas 24.728 a 24.731 del Registro Mercantil y anótala bajo el número 20.708 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

